

DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONA QUE INDICA, Y OTRAS DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN - SECTOR COORDENADAS UTM E: 357487; N: 7398019 - COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 372

ANTOFAGASTA, 08 de Abril de 2022

VISTOS:

- a).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H), en relación con artículo 116 de la Constitución Política de Chile;
- b).- Oficio ORD. SE02 N° 1197 / 2022, de fecha 15 de Febrero de 2022, Sr. Juan Pablo González Cruz, Secretario Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- c).- Certificado N° 45, de fecha 17 de Febrero de 2022, Sr. Juan Pablo González Cruz, Secretario Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- d).- Minuta Interna - Programa Normalización - Unidad de Bienes N° 35, de fecha 15 de Febrero de 2022, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- e).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público Regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno de la propiedad raíz fiscal ubicada en **COORDENADAS UTM E: 357487; N: 7398019, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, ocupado por doña Beatriz Mamani García, de nacionalidad boliviana, Cédula de Identidad de Extranjeros N° [REDACTED], y un grupo de personas de difícil individualización, terceros de quienes se ignoran mayores antecedentes de identificación.**

Que, la ocupación irregular comprende una superficie de 3.917 m² aproximadamente, con un cierre con pie derecho de madera con planchas de madera en fachada dirección sur y en deslinde dirección norte, se encuentran estacionados diversos vehículos camiones, y se instaló un contenedor, la propiedad se encuentra dentro del Plan de licitación ministerial, por lo que es imposible algún tipo de regularización de la ocupación.

El inmueble según instrumento de planificación se encuentra en Zona ZEC-1 Zona centro transversal mayor; cuyos usos permitidos son: residencial, equipamiento: científico, comercio, culto y cultura, educación, esparcimiento, salud, servicios y social; áreas verdes y espacio público. Se prohíben todas las edificaciones o instalaciones del uso de suelo infraestructura energética, sanitaria y de transporte.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva de sus actuales ocupantes de acceder a la entrega voluntaria del inmueble, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente,

causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de sus propios bienes inmuebles;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado, por tanto en uso de mis facultades legales:

TENIENDO PRESENTE:

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud del Sr. Secretario Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, en orden a solicitar el desalojo administrativo de ocupantes irregulares de una propiedad fiscal, zona del plan de licitación ministerial, que ocupan indebidamente, y en uso de mis atribuciones legales:

RESUELVO:

1.- **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE** a doña **Beatriz Mamani García**, extranjera de nacionalidad boliviana, Cédula de Identidad de extranjeros N° [REDACTED], y un grupo de personas de difícil individualización, terceros de quienes se ignoran mayores antecedentes de identificación, ocupantes ilegales de la propiedad fiscal que habitan y/o usufructúan ubicada en esta ciudad, **SECTOR COORDENADAS UTM E: 357487; N: 7398019, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA**, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúen su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente a los actos de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega del inmueble;

3.- **NOTIFÍQUESE** a la ocupante ilegal, ya individualizada, y otros de difícil individualización, entregándoles copia autorizada de la presente Resolución de desalojo administrativo de bien fiscal;

4.- Asimismo, **notifíquese a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado, sea por si o a través de otros organismos públicos y/o municipales.**

5.- **OFÍCIESE** a este respecto a Carabineros de Chile – Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las medidas sanitarias previstas para tal efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta



14/04/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: yhg7vFUcZ+REjj7XLT57zg==

cgd

ID DOC : 19489569

Distribución:

1. SEREMI BIENES NACIONALES
2. SEÑORA BEATRIZ MAMANI GARCIA Y OTRAS PERSONAS DE DIFICIL INDIVIDUALIZACION, OCUPANTES IRREGULARES PROPIEDAD FISCAL DE BIENES NACIONALES, COORDENADASEL HUASCAR
3. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
4. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. CARABINEROS DE CHILE - PREFECTURA ANTOFAGASTA ([REDACTED])
6. Adolfo Alberto Flores Guevara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)